



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

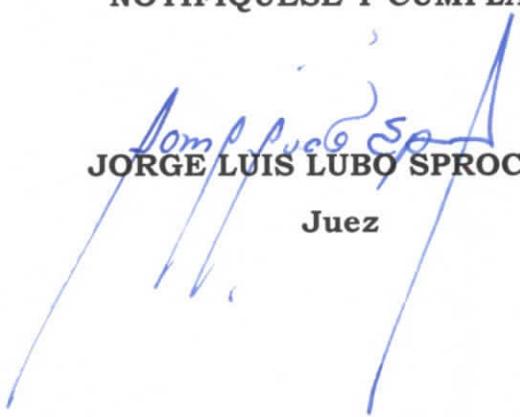
Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2014-00620
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: LUIS HERNANDO RONCANCIO TORRES
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Magistrado Ponente doctora Magda Victoria Acosta Walteros, que mediante providencia de ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017), al dirimir el conflicto de jurisdicciones suscitado entre el Juzgado 38 Laboral de Bogotá y este despacho, **DECIDIÓ** asignar el conocimiento del asunto a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en cabeza de este estrado judicial.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente proveído por secretaria ingrese nuevamente al despacho para programar fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **17 DE OCTUBRE DE 2017**, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la del secretario.

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA